

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

Contrato de Prestación de Servicios de limpieza y manejo de desechos que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada en este acto por **Felipe Olimpo Duran Rocha**, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará «LA UPT» y por la otra parte **Ricardo Enrique Ibarra López**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» y cuando actúen de manera conjunta se les denominará «LAS PARTES» quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

1. Declara «LA UPT»:

1.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

1.2 Tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3 Entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

1.4 Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha 01 de febrero de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, mismo que lo faculta en los artículos 11 y 13, fracción XVI, para firmar el presente documento, por ser el representante legal y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

1.5 Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en calle Ingenierías No. 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teniendo como registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

1.6 El presente contrato, se adjudica mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción a la licitación, bajo el amparo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracciones III y V, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7 Que cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar el compromiso de pago derivado del presente contrato, por medio de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con cargo a presupuesto 100% federal a efecto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual 2025, así como al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025.

2. Declara «EL PRESTADOR DE SERVICIOS»:

2.1 Que su nombre es Ricardo Enrique Ibarra López, y se encuentra registrado bajo el régimen de persona física, para la presentación de servicios objeto del presente instrumento jurídico.

2.2 Tiene capacidad económica, técnica y jurídica, para contratar y obligarse a prestar el servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de éstos.

2.3 Que su clave de **Registro Federal de Contribuyentes** es [REDACTED] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria y se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con **clave de elector** [REDACTED] y **CURP** [REDACTED]

2.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

1 de 13





2.5 Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las normas y disposiciones vigentes, respecto de la contratación referida en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

2.6 Que su domicilio fiscal se encuentra establecido en calle Narciso Mendoza, número 104, Colonia Los Álamos, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

2.7 Que su actividad económica es: servicios de limpieza de inmuebles, entre otras.

3. Declaran «LAS PARTES»:

Dispuesto lo anterior, «**LAS PARTES**» contratantes, manifiestan conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que emanen de la celebración de este contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

«**LA UPT**», en atención a lo previsto en la Declaración 1.6 de este contrato, encomienda a «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» y éste se obliga a prestar el servicio de limpieza y manejo de desechos, como a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio de limpieza de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con 12 operadores de limpieza y 1 supervisor.	Servicio	10 meses	\$159,993.00	\$1,599,930.00
			Subtotal	\$1,379,250.00
			I.V.A.	\$220,680.00
			Total	\$1,599,930.00

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Limpieza integral de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo sito en calle Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, C.P. 43629, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

1.1. La prestación del servicio será durante el periodo del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2025, comprendiendo de forma enunciativa más no limitativa, la limpieza de:

- Muros de salones interiores y exteriores cada fin de cuatrimestre.
- Pisos de salones, oficinas, pasillos diariamente.
- Áreas de estacionamiento, consistente en recolección de basura clasificada.
- Andadores de toda la Universidad.
- Mobiliario exceptuando equipos de cómputo.
- Enseres complementarios y de ornamentación
- Retiro de telarañas cada mes en edificios
- Vidrios, cristalería y estructura cada mes.
- Limpieza de baños, escaleras exteriores e interiores, vestíbulos o entradas principales y explanadas de los siguientes edificios:

- > **A**-Ingenierías-Dra. Ruiz de la Barrera
- > **B**-Ciencias Económico-Administrativas
- > **C**-Posgrado
- > **Laboratorio**- Ing. Eduardo del Villar Kretchmar
- > **Laboratorio** de Ingeniería Civil
- > **Instituto** de Investigaciones Científicas y Desarrollo Tecnológico
- > **Rectoría**

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

2 de 13



2025
Año de La Mujer Indígena

LÍDERES CONSTRUYENDO SU FUTURO

- > Unidad Anexo
- > Centro de Información/ Biblioteca
- > Caseta de vigilancia

- Recolección diaria de basura conforme al punto 7 del procedimiento para el control operacional de los residuos sólidos urbanos PR-SGI-013, el procedimiento se encuentra disponible en la página oficial de la Universidad con el código antes citado.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS», suministrará los uniformes al personal que prestará el servicio, para 12 operadores de limpieza y 1 supervisor, el uniforme que deben portar el personal deberá ser de pantalón y camisola con el logo de la empresa que resulte ganadora.

Suministrara mensualmente los insumos, materiales, maquinaria, herramienta y demás objetos, accesorios y bienes muebles que sean necesarios para la debida ejecución del servicio, mismos que serán administrados por la Universidad Politécnica de Tulancingo.

La prestación del servicio deberá ajustarse a las rutinas y horarios establecidos en el presente anexo, con los 12 operadores y 1 supervisor, para cubrir adecuadamente el servicio de limpieza de todas las áreas del inmueble sede de la Universidad.

La Universidad verificará, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se el servicio contratado se preste de conformidad con lo requerido dentro del presente anexo. los resultados de estos recorridos quedarán documentados y asentados en la cédula de recorrido que para tales efectos se establezca. esta a su vez deberá estar firmada con nombre completo y fecha por la persona que realiza los recorridos.

Será el único responsable de los daños o desperfectos que se causen al mobiliario, equipo o inmueble de la Universidad, provocados por los materiales de limpieza por él propuestos, así como los causados por el personal asignado para la prestación del servicio.

De igual forma, deberá responder por todo tipo de multas que le sean impuestas por las autoridades competentes derivado de la prestación del servicio. eximiendo a la Universidad de cualquier clase de responsabilidad, ya sea de tipo civil, penal, laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole, que pudiera originarse por el incumplimiento a la referida obligación; comprometiéndose a sacar en paz y a salvo a la Universidad de cualquier clase de procedimiento o reclamación que este último pudiera llegar a recibir con motivo de dicho incumplimiento.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS», deberá dar aviso inmediato de forma escrita al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de cualquier reclamación, robo, pérdida, destrucción, avería, retraso o daño ocurridos durante la prestación del servicio.

El servicio contratado se deberá prestarse de conformidad con lo requerido dentro del presente anexo. los resultados de estos recorridos quedarán documentados y asentados en la cédula de recorrido que para tales efectos se establezca. esta a su vez deberá estar firmada con nombre completo y fecha por la persona que realiza los recorridos.

Por último, aún y cuando «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» no estará subordinado a la Universidad, se compromete a tomar en consideración y seguir las recomendaciones que éste le haga a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, relativas al cumplimiento de este anexo.

La Universidad, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por medio del encargado de Almacén, verificará el suministro de insumos descrito en la siguiente tabla, se entregue en su totalidad en los primeros 10 días naturales del mes, después de haber entregado, se procederá a realizar el pago mensual correspondiente a la prestación del servicio.

REQUERIMIENTOS DE MATERIAL DE LIMPIEZA

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

3 de 13



NO.	MATERIALES DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL	ANUAL
1	BASE DE LIMPIADOR MULTIUSOS LAVANDA	LITRO	2	MENSUAL
2	GARRAFÓN DE 20 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE CONCENTRACIÓN	PIEZA	2	MENSUAL
3	BOLSA/COSTAL DETERGENTE EN POLVO DE 10 KG	PIEZA	3	MENSUAL
4	FIBRA GRANDE VERDE 15 CM X 23 CM CAJA CON 20 PIEZAS	CAJA	1	BIMESTRAL
5	GUANTES DE NITRILLO VERDE DEL NO. 8 PAQUETE CON 12	PAQUETE	2	MENSUAL
6	GARRAFÓN DE 20 LITROS DE SHAMPO PARA MANOS	PIEZA	3	MENSUAL
7	JERGA DE 50 CM X 100 CM	PIEZA	10	BIMESTRAL
8	PASTILLA AROMATIZANTE PARA W.C. DE 50 GR CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA	2	MENSUAL
9	ABRILLANTADOR DE MUEBLES TIPO GLADE DE 323 GR	PIEZA	6	MENSUAL
10	AROMATIZANTE AMBIENTAL DE 400 ML TIPO FREEZE DE 250 ML	PIEZA	6	BIMESTRAL
11	BOLSA NEGRA JUMBO PARA BASURA DE 90 CM POR 120 CM PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	15	MENSUAL
12	BOLSA NEGRA MEDIANA PARA BASURA DE 90 CM POR 60 CM PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	15	MENSUAL
13	BOLSA NEGRA CHICA PARA BASURA DE 75 CM POR 50 CM PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	15	MENSUAL
14	ESCOBA TIPO CEPILLO (CERDAS SUAVES), TIPO ITALY, CON BASTÓN DE MADERA INCLUIDO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	1	BIMESTRAL
15	ESCOBA MIXTA ABANICO (CERDA GRUESA) CON BASTÓN DE MADERA INCLUIDO CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	1	TRIMESTRAL
16	TOALLA DE MICROFIBRA DE 40 POR 40 CM	PIEZA	12	MENSUAL
17	MECHUDO DE MICROFIBRA	PIEZA	12	BIMESTRAL
18	CUBETA PLÁSTICA NO. 14 DE 10 LITROS	PIEZA	6	SEMESTRAL
19	JALADOR PLÁSTICO PARA PISO CON BASTÓN DE MADERA INCLUIDO	PIEZA	12	CUATRIMESTRE
20	ATOMIZADOR INDUSTRIAL DE ½ LITRO	PIEZA	14	TRIMESTRAL
21	MOPEADOR DE 90 X 15 CM	PIEZA	6	MENSUAL
22	BASE DE MOPEADOR DE 90 X 15 CM	PIEZA	6	TRIMESTRAL

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

4 de 13





23	CEPILLO PARA AUTOS TIPO BI-LEVEL DE PVC 10 EL CASTOR CON MANG LARGO	PIEZA	12	CUATRIMESTRE
24	BASE DE LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	LITRO	1	BIMESTRAL
25	LIMPIA SARRO POR LITRO	LITRO	20	SEMESTRAL
26	GARRAFON ACEITE PARA MOP DE 5 LITROS	PIEZA	1	ANUAL
27	BOLSA PASTILLAS PARA BAÑO DE CLORO, POR KILO	PAQUETE	1	MENSUAL
28	PLUMERO INDUSTRIAL CON EXTENSIÓN	PIEZA	1	ANUAL
29	BOMBA PARA W.C. MEDIANO LA PALMA DE ORO BASTÓN DE MADERA	PIEZA	12	SEMESTRAL
30	RECOGEDORES DE LAMINA REFORZADA	PIEZA	12	SEMESTRAL

Nota: La cantidad de entrega de insumos y materiales está sujeta a cambios en seguimiento a las necesidades y operatividad de «LA UPT», siempre y cuando dichos cambios se informen y se encuentren autorizados por parte del área encargada de la supervisión del servicio y a plena satisfacción de «LA UPT».

2.- VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia es a partir del día **03 de marzo al 31 de diciembre 2025**, por la prestación de los servicios de limpieza y manejo de desechos deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicada en ingenierías no. 100, colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C. P. 43629, de lunes a sábados, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes bases y con la plantilla de personal solicitada.

3.- HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio de limpieza y manejo de desechos se realizarán por 12 operadores y 1 supervisor, de lunes a sábado conforme a los horarios establecidos en la siguiente tabla:

HORARIO DE LUNES A VIERNES	HORARIO SÁBADO
De 07:00 a 16:00 horas (7 operadores) De 9:00 a 18:00 horas (4 operadores) De 11:00 a 19:00 horas (1 operador)	De 7:00 a 12:00 horas (12 operadores)

El personal asignado al servicio, deberá registrar su entrada y salida a través de los relojes checadores que se encuentran en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo y contarán con una tolerancia de 15 minutos como máximo a la hora de la entrada, una vez agotada la misma se tomará como falta.

Se considerará treinta minutos para el consumo de alimentos, la cual se tomará de forma alternada por los trabajadores asignados a la Universidad, a efecto de que exista una guardia del 50% del personal durante este tiempo.

Cuando se trate de reuniones como juntas directivas, comité de adquisiciones, reuniones de trabajo, así como eventos o juntas importantes que se realicen en el edificio sede de la Universidad, se requerirá la prestación de los servicios en horarios distintos a los establecidos, esta situación se le hará saber al supervisor de limpieza que designe «EL PRESTADOR DE

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025





SERVICIOS», con antelación, para que se proceda a ejecutar el servicio correctamente, lo anterior sin costo adicional para la Universidad.

4.- EL SUPERVISOR DE LIMPIEZA DEBERÁ:

- Reportar las incidencias del personal a la Universidad y solicitar en caso necesario y de manera oportuna el cubrimiento de ausencias ante la empresa adjudicada.
- Remover al personal por faltas a sus labores e incumplimientos sustanciales y menores reiterados.
- Vigilar que los operarios usen el uniforme limpio y completo, asimismo, cumplan con toda la normatividad relativa a los inmuebles de la administración pública federal, en coordinación con la información que le proporcione el personal autorizado de la Universidad.
- Suministrar el material de limpieza a los operarios.
- Suministrar y colocar la toalla de papel, papel higiénico y el shampo para manos.
- Coordinar el cumplimiento del programa de limpieza.
- Verificar la correcta realización del servicio con base en el presente anexo técnico.
- Mantener actualizada la bitácora y cédula de recorrido del servicio.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» podrá cambiar al personal inicialmente asignado al servicio en cualquier momento a través de simple comunicado vía telefónica o correo electrónico. en caso de sustitución del personal asignado al servicio, deberá presentar la documentación del nuevo personal, donde se cumpla con el perfil solicitado en estas bases y su alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

«LA UPT» podrá solicitar la sustitución del personal por los siguientes casos: indisciplina, ausencias constantes, negligencia o por escasos conocimientos en el servicio de limpieza, en estos casos, «LA UPT» podrá solicitar el cambio de personal que no satisfaga las necesidades requeridas.

El personal asignado para la prestación del servicio, estará sujeto a revisiones por el personal de seguridad de la Universidad, tanto en su persona como en sus pertenencias. asimismo, estarán obligados a observar y respetar las medidas preventivas establecidas por la Universidad en materia de seguridad e higiene, así como de protección civil, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación y a conducirse con respeto dentro de las instalaciones de la Universidad.

5.- CONTROL DE ASISTENCIA.

El personal asignado al servicio, deberá registrar su entrada y salida a través de los relojes checadores que se encuentran en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo y contarán con una tolerancia de 15 minutos como máximo a la hora de la entrada, una vez agotada la misma se tomará como falta; lo anterior para vigilar que se cumplió con el número de recursos humanos necesarios para la correcta prestación de los servicios, y si no, en su caso, proceder conforme a las penas convencionales establecidas en el contrato.

Al concluir la quincena, «LA UPT» entregará a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» copia fotostática de los registros de asistencia del personal asignado al servicio para que elabore la facturación correspondiente, y en su caso, adjunte la nota de crédito por faltas de personal y deducciones al pago.

6.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS», como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia de la presente licitación, será el único responsable ante sus trabajadores y, por lo tanto, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia laboral y de seguridad social a que tengan derecho.

Asimismo, se obliga a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Universidad, con motivo de los servicios objeto del presente contrato, y si aquél fuera condenado por laudo ejecutoriado

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

6 de 13



a pagar o indemnizar a alguien, «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» se obliga a proporcionar a la Universidad dentro de las 24 horas siguientes a que se le dé a conocer el requerimiento de ejecución, los recursos necesarios para cumplimentar el laudo.

De igual forma, quedará obligado a brindar al personal que designe para la prestación del servicio, la seguridad social que corresponda; lo que acreditará por medio de sus respectivas constancias de alta, eximiendo a la Universidad de cualquier clase de responsabilidad, ya sea de tipo civil, penal, laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole, que pudiera originarse por el incumplimiento a las referidas obligaciones; comprometiéndose a sacar a la Universidad en paz y a salvo de cualquier clase de procedimiento o reclamación que este último pudiera llegar a recibir derivado de dichos incumplimientos.

7.- REPORTES.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» deberá entregar mensualmente de forma impresa los reportes que a continuación se indican:

7.1.- BITÁCORA.

A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» deberá llenar la bitácora de servicio que para tal efecto se establezca, donde se asentarán los detalles de las actividades que son realizadas por el personal asignado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

«LA UPT» pagará a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo el cual se encuentra descrito en la cláusula primera de este instrumento por un monto total de \$1,599,930.00 (un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) con impuesto al valor agregado incluido.

TERCERA. - FORMA DE PAGO Y ANTICIPOS

«LA UPT» pagará a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» por la prestación de los servicios solicitados del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2025 un monto mensual de \$ 159,993.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), siendo un monto total por los 10 meses de servicio de \$1,599,930.00 (un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), con impuesto al valor agregado incluido

El pago señalado en la cláusula segunda del presente Contrato, se formalizará de la siguiente manera, será pagado por «LA UPT» a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» en una exhibición y a entera satisfacción de «LA UPT», por la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos.

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria en moneda nacional, previa revisión y aprobación de la factura que ampare el pago del servicio contratado, la cual deberá presentarse debidamente requisitada y a plena satisfacción de «LA UPT».

Así mismo, «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» se obliga a presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, a efecto de que «LA UPT» esté en posibilidades de realizar el trámite respectivo de pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la misma.

La factura deberá ser expedida a nombre de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con los siguientes datos fiscales:

- a) Razón Social: Universidad Politécnica de Tulancingo
- b) R.F.C.: UPT021202956
- c) Domicilio: Ingenierías No. 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629
- d) Municipio: Tulancingo de Bravo
- e) Estado: Hidalgo
- f) Método de Pago: Transferencia Electrónica

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

7 de 13





- g) Uso del CFDI: Gastos en General
h) Pago: En parcialidades

La factura deberá ser emitida en formato .pdf y .xml y enviada al correo fiscal de «LA UPT», el cual es el siguiente: fiscalizacion.pagos@upt.edu.mx

CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La prestación del servicio se iniciará el día 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2025, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, cita en calle Ingenierías no. 100, Col. Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

QUINTA. - GARANTÍA DEL SERVICIO

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que garantiza sus servicios, mediante carta garantía que llevara su firma autógrafa durante el periodo que dure la vigencia del presente instrumento jurídico, contados a partir de la realización y satisfacción de la «UPT».

SEXTA. - RELACIONES LABORALES

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que forma parte de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a «La Contraloría Interna de LA UPT» y a «LA UPT» de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole; por lo que la relación de supra o subordinación de dicho personal sólo surtirá efectos con respecto a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», el cual se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de «LA UPT» y «La Contraloría Interna de LA UPT», deslindándolos de cualquier responsabilidad; así mismo «LA UPT» se deslinda de cualquier responsabilidad y se obliga a dejar a salvo los derechos de «La Contraloría Interna de LA UPT».

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que para efectos del presente contrato utilizará personal propio mayor de 18 años, por lo tanto «LA UPT» no tendrá responsabilidad contractual para con los trabajadores, obligándose «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a:

1. Pagar su salario mensual, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, cuota IMSS, aportaciones
2. Infonavit, Sar, Impuestos sobre nómina en apego a la normatividad aplicable en la materia.
3. Dar de alta a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, presentando el original y copia a «LA UPT» para su cotejo.
4. Presentar copia del alta del IMSS e INFONAVIT, la cual será entregada a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato y posteriormente cada dos meses comprobantes de los pagos efectuados al IMSS e INFONAVIT de todos los elementos que se utilicen en la prestación de los servicios.
5. Proporcionar los equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados.
6. Dotar al personal de uniforme completo en buen estado, debiendo entregar al inicio de la prestación del servicio: pantalón, camisa con insignias de la empresa, chamarra e impermeable, gafete de identificación, equipo de radiocomunicación a cada elemento con frecuencia propia de la empresa.
7. Proporcionar para ello personal capacitado y calificado para el desempeño del servicio, el cual se llevará a cabo 12 elementos, que serán capacitados para el buen funcionamiento en las actividades a realizar.
8. Su personal no podrá intervenir en eventos administrativos, académicos o exclusivos de «LA UPT».

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

8 de 13



«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» no será considerado en ningún caso como trabajador de «LA UPT» para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» utilice personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre «LA UPT» y el personal de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» estando a cargo de éste.

En todo momento el único responsable ante sus trabajadores y ante las Autoridades del Trabajo, del IMSS y del INFONAVIT o por cualquier tipo de prestaciones que marca la nueva Ley Federal del Trabajo, será «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

Cualquier tipo de reclamaciones que realizaran los trabajadores de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a «LA UPT» éste deberá de responder por ellos ante las autoridades competentes.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a «LA UPT» por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto, se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a «LA UPT».

En caso contrario se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» por incumplimiento al presente instrumento jurídico además de los pagos citados.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN POR «LA UPT».

«LA UPT» tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo a través del personal adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por «LA UPT».

OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO

«LAS PARTES» acuerdan que la vigencia del presente Contrato de la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos será del periodo comprendido del **03 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2025**. El servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en la Cláusula Primera del presente documento.

NOVENA. - COSTOS FIJOS

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» se obliga a respetar los costos unitarios correspondientes, los que se considerarán como fijos durante el período de vigencia del presente contrato.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN POR «LA UPT»

«LA UPT» se reserva el derecho de supervisar y verificar en todo momento la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, y objeto del presente contrato, sea entregado por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» en estricto cumplimiento de los términos convenidos o conforme a las instrucciones emitidas por «LA UPT».

Para este propósito, se designa al personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como responsable del seguimiento y administración del servicio mencionado, asegurando su correcta ejecución y el cumplimiento de los términos contractuales.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO

Si «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a «LA UPT» las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que éstos se hagan exigibles y hasta que se pongan

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

9 de 13





efectivamente a disposición de «LA UPT», los cuales se computarán conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» deberá entregar a «LA UPT» un cheque certificado o fianza que garantice el cumplimiento en la prestación del servicio por la cantidad de \$159,993.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% del monto total del importe del contrato, a favor de «LA UPT» de acuerdo con el artículo 48, fracción segunda de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma de la cual se podrá eximir si realiza el servicio en tiempo y forma.

Se podrá eximir a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» de la entrega de la garantía siempre y cuando realice el servicio dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por cada día de atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización del 2%, establecido en el presente contrato, para tal efecto, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», además de las penas convencionales, «LA UPT» podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el convocante por concepto por la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos, hasta el momento de rescisión.

«LA UPT» podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» acepta en forma expresa que «LA UPT», podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para «LA UPT» de ningún tipo, por cualquiera de las causas que a continuación se describen:

1. Suspensión por el servicio de limpieza y manejo de desechos, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, sin causa justificada.
2. El incumplimiento por parte de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.
3. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea en forma parcial o total.
4. Si por el Servicio la prestación de servicio de limpieza y manejo de desechos, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, no cumple con las especificaciones de «LA UPT».
5. Por negar a «La Contraloría» o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la supervisión de la contratación objeto del presente contrato.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato.

«LA UPT», podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, o bien, rescindirlo administrativamente por causas imputables a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

10 de



Si «LA UPT», por causas imputables a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», opta por la rescisión administrativa, este último estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados, así como, a reintegrar la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado como pago, por lo que «LA UPT» y «La Contraloría» no tendrán ningún tipo de responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. - NULIDAD DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del presente contrato, existe incumplimiento de una o varias de las cláusulas señaladas en el presente documento por parte de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 del Código Civil Federal, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a «LA UPT».

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

1. «LA UPT», podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado y el pago consecuente en cualquier momento sin responsabilidad para ésta, y por causas justificadas o por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión; «LA UPT», será la encargada de levantar la suspensión, pudiendo celebrarse un convenio entre «LAS PARTES» para la continuación de los trabajos, debiendo levantarse acta circunstanciada del estado de éstos al momento de reanudación.

2. «LA UPT», podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor o cuando «LA UPT», lo considere conveniente a sus intereses, sin que ello implique responsabilidades adicionales, diferentes a las señaladas por escrito en el presente instrumento, o de las establecidas en los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado, notificando por escrito a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» para que acuda a finiquitar los mismos.

En los casos de suspensión temporal, reanudación o terminación anticipada, «LA UPT» notificará por escrito a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», exponiendo las razones que motivan esta decisión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES

En cualquier momento «LAS PARTES» podrán modificar parte del contenido del presente contrato y sus anexos, cuando así lo consideren pertinente, la cual deberá formalizarse por escrito. Los convenios o instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones, serán suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato o por quien lo sustituya o esté facultado para ello, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍA DEL SERVICIO

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que garantiza por 10 meses el servicio de limpieza y manejo de desechos, mediante carta garantía la cual tendrá que entregarse firmada autógrafamente por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» contado a partir del servicio y a satisfacción de «LA UPT».

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de lo dispuesto en el presente instrumento y en el artículo 2104 del Código Civil Federal.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

11 de





estipulado en el mismo, «LAS PARTES» se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA - DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán por escrito de forma personal a los representantes legales de «LAS PARTES», por correo certificado con acuse de recibo o cualquier medio electrónico, al domicilio señalado por «LAS PARTES» en el presente instrumento jurídico, o en cualquier otro domicilio establecido posteriormente por escrito. Las notificaciones que realice «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» podrán ser vía correo electrónico, la notificación se considerará realizada a partir de la recepción del mismo por «LAS PARTES».

VIGÉSIMA PRIMERA - DE LOS PORCENTAJES DE ANTIPOPOS

Para el caso que se pacten anticipos, se otorgarán, los cuales no podrán exceder del 50% del monto total de contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» entregue a «LA UPT», el cheque certificado o fianza que garantice el cumplimiento del anticipo pactado, dicha garantía representará un importe del 10% del monto depositado por concepto de monto de anticipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DE LAS PRÓRROGAS

Los casos en que podrán otorgarse prórrogas a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» serán por causas imputables al mismo, presentando las pruebas que acrediten el suceso, siempre y cuando se haga dentro del plazo vigente del contrato con «LA UPT», con fundamento en el artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Leído por «LAS PARTES», se firma el presente contrato por duplicado, uno para «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» y otro para «LA UPT».

En el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 03 de marzo de 2025, por lo que previa lectura que se le dio al presente, firman al margen y al calce los que en el intervinieron y quisieron hacerlo.

POR «LA UPT»

FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA
RECTOR

JURÍDICO POR «LA UPT»

EDWIN HERNÁNDEZ GARRIDO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

POR «EL PRESTADOR DE SERVICIOS»

RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ

ÁREA REQUERENTE POR «LA UPT»

BENITO AGUIRRE LUCIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

12 de





ÁREA CONTRATANTE POR «LA UPT»

[Handwritten signature]
BRUNO ADRIÁN BALTAZAR GARCÍA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Hoja protocolaria del Contrato de Prestación de Servicios de limpieza y manejo de desechos, suscrito el día 03 de marzo de 2025, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada en este acto por Felipe Olimpo Duran Rocha, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará «LA UPT» y por la otra parte Ricardo Enrique Ibarra López, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

FR-SAD-010
REV 003/01 MAYO 2016

Eliminadas (3) palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y los correlativos artículo 3 fracción VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Clave de Elector, CURP y RFC.

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]

Contrato No. UPT/SA/DRMySG/003/2025

13 de



2025